

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001-40-03-016-2019-00321

ASUNTO: Ordena reproducir oficio

En atención a la solicitud que antecede y una vez revisadas las presentes diligencias, se observa que los oficios que comunican el levantamiento de las medidas de embargo, no fueron retirados por la parte interesada oportunamente, en consecuencia se procederá con su reproducción y posterior radicación ante las entidades correspondientes a través de la Secretaría del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Ahora bien, respecto a la solicitud de oficiar al Ministerio de Transporte a efectos que actualicen la información del vehículo objeto de embargo en la plataforma RUNT, se le advierte a la memorialista que ello no es competencia de esta Judicatura, por lo que deberá elevar la petición directamente ante la Secretaría de Movilidad correspondiente.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860 y en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por este mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, **identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.**

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # ___131_____
Hoy, 04 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.
DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1b859539e1a23ea709bf3c8a0d4b638799189034325c4eebdc5190d795f
9eafc**

Documento generado en 31/10/2020 02:42:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>